

SESION Nº 3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
5 de NOVIEMBRE de 2015

En la Ciudad de Valencia, en la sede de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, siendo las diez horas y diez minutos del día cinco de noviembre de dos mil quince, se reúnen previamente convocados al efecto, con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, los miembros de la misma que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:

D. Vicent Sarrià i Morell (PSOE)

VOCALES:

D. Emili Altur i Mena (COMPROMIS)

D. Josep Val Cuevas (COMPROMIS)

D^a. Gloria Argudo Puchalt: Vicepresidente Segundo (COMPROMIS)

D. Valentín Mateos Mañas (EU)

D. Carlos Fernández Bielsa: Vicepresidente Primero (PSOE)

D. Víctor Jiménez Bueso (PSOE)

D. Juan Antonio Sagredo Marco (PSOE)

D^a Amparo Orts Albiach (PSOE)

Preside la sesión el Sr. Presidente, D. Vicent Sarrià i Morell y actúa como Secretario de la Entidad, D. José Antonio Martínez Beltrán. Asiste el Sr. Interventor, D. Francisco Pastor Bono, el Jefe del Área Técnica, D. Ricardo Cerezo Gil y el Sr. Gerente D. Joaquín Juste Méndez.

Comprobada la existencia de quórum y declarado abierto el acto por la Presidencia, y por orden de la misma, se pasa a conocer los asuntos del Orden del Día, pronunciándose y resolviendo la Junta del modo que a continuación se expresa.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Comisión si tienen alguna observación que formular a las actas de las sesiones celebradas en fecha 22 de octubre de 2015 y que han sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo observaciones a las citadas actas, quedan aprobadas por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LA EMSHI.

En ausencia del Sr. Tesorero es el Sr. Interventor quien toma la palabra, por indicación del Sr. Presidente para explicar los expedientes.

En cumplimiento de lo establecido la Orden HAP/2015, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el informe correspondiente al periodo medio de pago a proveedores de la emshi, correspondiente al tercer trimestre de 2015, se da cuenta a la Comisión Informativa y a la Junta de Gobierno que, por Resolución nº 590/15 de 23 de octubre, de la Presidencia de la Entidad, en la parte dispositiva se acordó:

"Primero.- *Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el periodo medio de pago a proveedores del tercer trimestre de 2015, de acuerdo con lo que prevé la Orden HAP/2015, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.*

Segundo.- *Publicar en la web de la Entidad el período medio de pago a proveedores siguiendo los modelos tipo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Tercero.- *Dar traslado a los departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos."*

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE LA EMSHI.

En ausencia del Sr. Tesorero es el Sr. Interventor quien toma la palabra, por indicación del Sr. Presidente para explicar los expedientes.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4º, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que establecen medidas en la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con fecha 27 de enero de 2014 se ha procedido a enviar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Consellería de Economía y Hacienda, el informe correspondiente al cumplimiento de los plazos en el pago de las obligaciones de la Emshi, correspondiente al tercer trimestre de 2015. se da cuenta a la Comisión Informativa y a la Junta de Gobierno, del Informe del Sr. Tesorero, que literalmente dice:

“1.- Según se desprende de la relación adjunta obtenida de la contabilidad de la Entidad, el número de facturas contabilizadas pendientes de pago a 30 de SEPTIEMBRE de 2015 que superan los 30 días desde la fecha de registro, es de 19. El importe global de dichas facturas asciende a 1.795.017,02 €.

2.- Los conceptos más relevantes con 12 facturas y por un importe global de 716.201,73 € corresponde a saldos acreedores con la Empresa Mixta Metropolitana (EMIMET) que son compensados con los saldos deudores que la propia EMIMET devenga a favor de la EMSHI, en virtud del apartado 3.2 del punto tercero del Convenio regulador de las normas internas de los procedimientos sobre materia económica entre EMSHI y EMIMET, y con 1 factura por importe de 1.072.618,04 que corresponde a la Encomienda de Gestión del mes de Junio de 2015 a la Empresa Mixta Valenciana de Aguas, S.A..”

La Junta de Gobierno queda enterada.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SITUACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

El Sr. Gerente acompañado de medio informáticos pasa a explicar la situación general de le Entidad. Uniéndose al final del acta como documento integrante de la misma el material utilizado.

La Junta de Gobierno queda enterada.

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No habiendo asuntos que tratar en despacho extraordinario, se pasa al siguiente punto del orden del día.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produjeron las siguientes intervenciones:

(No se incluye esta información en cumplimiento de la Ley de Protección de datos)

Del Sr. Secretario, que por indicación del Sr. Presidente, se explica que existe una encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Valencia y EMSHI. Esto se debe a la situación producida por el hecho de que la EMSHI fuera la competente legalmente pero las concesiones que otorga la Confederación las mantenga el Ayuntamiento de Valencia. Tras años de tramitación se consiguió, finalmente, que la Entidad tuviera la concesión de 1 m³ de reserva. En el convenio se detalla, junto con los acuerdos de la Comisión Mixta, el régimen de las amortizaciones de las inversiones en las plantas, debiendo liquidarse a la administración correspondiente el día que finalice la encomienda.

En cuanto al canon indica que no tiene porqué incrementarse únicamente en un ejercicio para que se asuma directamente, puede tenerse la previsión en ejercicios anteriores y, además, reducir otras partidas para evitar una repercusión que suponga un incremento directo.

Del Sr. Gerente que explica el incremento de tarifa que puede suponer el canon de la Confederación, y que en todo caso es complicado anticiparlo porque el mismo es variable y queda saldo a favor de la EMSHI.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cinco minutos. Para constancia de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicent Sarrià i Morell

Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

